



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Pacto de Estado  
contra la violencia de género

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE ALGUNAS ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTUACIONES DESTINADAS A PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ASÍ COMO A LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Mediante Orden de 22 de octubre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia. (Extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 252, de 30 de octubre de 2025)

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de noviembre de 2025, se revisaron las 23 presentadas y con fecha 19 de noviembre de 2025 se publicó, en la web de referencia, requerimiento de subsanación conjunta de la documentación no presentada o que no reúne los requisitos exigidos al amparo de la orden de convocatoria, dando un plazo de 10 días para aportar la documentación preceptiva, con apercibimiento de que, en caso contrario, se las tendría por desistidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Finalizado el plazo de subsanación el 3 de diciembre de 2025 y revisada la documentación, algunas de las entidades solicitantes no han subsanado las solicitudes, al no haber presentado la documentación requerida, por lo que, de acuerdo con el citado artículo 68.1, procede declarar su desistimiento.

En su virtud,

DISPONGO:

MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 12/12/2025 11:14:39  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-61c8903d-4743-11f0-9924-02420a00061





**Primero.** Declarar el desistimiento de las entidades que han realizado las solicitudes de subvención que se detallan a continuación, por los motivos indicados, presentadas en la convocatoria realizada por Orden de 22 de octubre de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia:

	NIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	CAUSAS DESISTIMIENTO
<b>LINEA DE ACTUACIÓN 1. SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACIÓN</b>					
2	G05547823	Asociación e-cultura y ocio	Cartas por la igualdad	2.000,00 €	1
3	G30538052	Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (THADERCONSUMO)	Tu voz cambia el guion	13.455,00 €	1
5	G73832362	Asociación de Sexualidad Educativa (ASSEX)	Programa sexualidad adolescente 2024/2025	1.800,00 €	2, 5
7	G30485858	Asociación Instituto de Desarrollo Comunitario de Murcia	Escuela de buen trato	4.000,00 €	1
<b>LINEA DE ACTUACIÓN 2. PREVENCIÓN</b>					
2	G30434609	Unión General de Trabajadores	Espacio seguro: prevención e información contra la violencia de género en el trabajo	1.0490,00 €	1, 5
4	G05547823	Asociación e-cultura y ocio	Prevención en positivo	2.000,00 €	1, 2
<b>LINEA DE ACTUACIÓN 3. ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y RECUPERACIÓN</b>					
1	G30156558	Coordinadora de barrios para seguimiento de menores, jóvenes y adultos de Alcantarilla	Entretejidas: desarrollo personal y recuperación para mujeres	31.500,00 €	1
3	G73011710	Asociación de amigos y familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla	Cuidar con dignidad: prevención y atención de la violencia hacia mujeres con Alzheimer o demencia.	8.483,62 €	1





9	G30677082	Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos - Ápices- de Cartagena	Mujeres visibles: Salud Mental e Igualdad	7.537,80 €	1, 2, 3
---	-----------	---	--	------------	---------

#### CAUSAS DESISTIMIENTO

1. No acredita tener entre sus fines u objeto social la sensibilización, formación, prevención, atención, emergencia, apoyo, recuperación, acompañamiento o inserción socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de cualquier tipo de violencia contra la mujer.
2. No presenta la Memoria del proyecto según el modelo incluido en el Anexo I de la Orden de convocatoria.
3. No se sabe la cantidad que solicita pues no coincide la cantidad que figura en el formulario electrónico con la que indica en la Memoria Anexo I de la Orden de convocatoria.
- 5 No acredita la implantación en la Región de Murcia o que tienen sede.

**Segundo.** Acordar el archivo de las actuaciones y publicar esta Orden en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el apartado denominado “Áreas temáticas”, “Ayudas y subvenciones” y finalmente en el apartado denominado “Subvenciones de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género”. Se puede acceder directamente a través de la siguiente dirección web:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=75109&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m71782,75108](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=75109&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m71782,75108)

**Tercero.** Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 2-10-2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido

